

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 28

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.242 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dionisio Leal Caballero, frente a don Matías Moreno García, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Dionisio Leal Caballero, contra Matías Moreno García, y condeno a la parte demandada a que abone al demandante la cantidad de 9.701,18 euros, así como el 10 por 100 anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que, de conformidad con el artículo 97.4, se informa que no es firme y que pueden recurrirla en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, advirtiéndoles que según su regulación el recurso se tramita en el Juzgado y tiene dos fases: el anuncio, con los requisitos que se indican, y la interposición propiamente dicha, una vez tenga a su disposición el procedimiento.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Matías Moreno García, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.647/15)

